

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
13 de Agosto de 2021
Alcance Tres
Núm. 32



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_ago_13_alc3_32

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx



<http://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Se convoca a las y los interesados que deseen postularse como candidatos para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo. 3



LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 09 de agosto del año en curso, el Lic. Raúl Arroyo González, presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el escrito de renuncia al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que con fecha 12 de agosto del presente año, mediante oficio número GEH/050/2021, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, hizo del conocimiento al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la renuncia al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, presentada por el Lic. Raúl Arroyo González.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 92, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para el nombramiento del Procurador General de Justicia, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso del Estado, una lista de cuando menos cinco candidatos, con el objeto de que dicha Soberanía designe a quien deba ocupar el cargo referido.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, el Titular del Ejecutivo deberá integrar la lista de candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de Justicia, a través de la emisión de una Convocatoria Pública abierta en la que establecerá las bases generales para la participación en el procedimiento.

QUINTO. Que derivado de la importancia del Ministerio Público como institución representante del interés social, para velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, mantener el orden jurídico y proteger los intereses colectivos e individuales contra toda violación de las leyes, es que resulta apremiante que dicha institución cuente con su titular y representante legal a través del cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

Por lo antes expuesto, se:

CONVOCA

A las y los interesados que deseen postularse como candidatos para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS GENERALES.

1. De conformidad con el artículo 92, apartado A de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las personas interesadas que deseen postularse como candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a.** Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;
- b.** Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de su designación;
- c.** Contar con una residencia en el Estado de Hidalgo de al menos tres años a la fecha de la designación;
- d.** Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido con una antigüedad mínima de 5 años; y
- e.** No haber sido condenado por delitos dolosos o faltas administrativas graves.



SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

1. Las personas interesadas deberán acompañar su propuesta con la siguiente documentación:

- a. Carta firmada por la persona interesada para postularse como candidato, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el procedimiento de designación de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo;
- b. Currículum vitae con firma autógrafa y fotografía actual, adjuntando copia de los documentos que corroboren el contenido del mismo;
- c. Copia certificada de acta de nacimiento;
- d. Copia certificada de identificación oficial vigente;
- e. Copias certificadas del título profesional y cédula profesional que acredite el nivel de estudios;
- f. Carta de antecedentes no penales;
- g. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- h. Constancia de radicación expedida por el municipio correspondiente; y
- i. Propuesta de plan de trabajo por escrito.

TERCERA. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

1. Las personas interesadas deberán presentar la documentación señalada en la Base Segunda de esta Convocatoria, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Plaza Juárez S/N, segundo piso, colonia Centro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.
2. El periodo de recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y hasta el lunes 16 de agosto de 2021.
3. La recepción de propuestas se hará únicamente de aquellas que presenten la documentación completa y con las formalidades establecidas en la presente convocatoria.
4. En caso de no entregarse la documentación completa, no se otorgará ampliación o prórroga del plazo para la substanciación de la misma.

CUARTA. SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS.

1. Una vez concluido el periodo de recepción de las propuestas, la Secretaría de Gobierno registrará las mismas e integrará un expediente por cada persona postulada como candidato.
2. La Secretaría de Gobierno remitirá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, los expedientes de las personas postuladas como candidatos y que hayan cumplido con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
3. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previo análisis y valoración de los expedientes recibidos, remitirá al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para su consideración, el listado de cuando menos cinco candidatos idóneos a ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, para los efectos de lo señalado en la fracción II, del apartado B, del artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

QUINTA. DE LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA.

1. En caso de que no se postulen candidatas o candidatos para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, el Titular del Poder Ejecutivo declarará desierta la convocatoria y emitirá una nueva dentro de un plazo de 3 días hábiles.

SEXTA. INTERPRETACIÓN.

1. La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA. OTRAS DISPOSICIONES.

1. La presente Convocatoria es pública y abierta, deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.
Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).